

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 204 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña Arias García, don Juan Criado Nacarino, don Rubén González Parra, don Ángel Vidal Atanes, don Miguel Azurmendi La Viña, don José Alberto Cañadas de la Fuente, doña Elisa Martínez Herrero, doña Adela Gallego Martínez, doña Ana Liarte Gabriel, don Fernando Montero Aisa y doña Susana Negueruela Sánchez, contra Fondo de Garantía Salarial, “King Sturge, Sociedad Limitada”, doña Cristina Jiménez Savurido, don Fernando Gómez Martín y don Ignacio Álvarez Rello, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Ha lugar a la aclaración de la sentencia de fecha 13 de enero de 2012, recaída en el presente procedimiento número 204 de 2011, en el sentido de rectificar el fallo de la sentencia del siguiente modo:

Se suprime el párrafo que indica: “Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.”

En sustitución de dicho párrafo, se establece que: «El Fondo de Garantía Salarial responderá conjuntamente del abono de tales importes, sin perjuicio de, una vez abonados estos a los actores, poder subrogarse en los derechos de dichos actores para reclamar de la empresa “King Sturge, Sociedad Limitada”, el importe de lo abonado.»

Manteniéndose en todo lo demás el fallo en sus propios términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de suplicación frente a la sentencia aclarada comenzará a computarse a partir de la notificación del siguiente auto.

Incorpórese esta resolución al libro de autos y sentencias de este Juzgado, dejándose en las actuaciones testimonio de la misma.

Lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “King Sturge, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.493/12)